



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5742/11, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el convenio formalizado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 7, destinado a la realización del Proyecto de Investigación “Estrategias Urbanas y Habitat en Reconversión”; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado tiene como objetivo principal realizar Estudios de Investigación y Propuestas de Urbanismo abordando problemáticas referidas al “Hábitat en Reconversión”, especialmente aquellos referidos a la vivienda y sus posibilidades de inserción en estructuras y espacios vacantes urbanos y/o degradados, proporcionando a los municipios instrumentos para abordarlas.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5059

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio Proyecto de Investigación “Estrategias Urbanas y Hábitat en Reconversión” suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 7, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTIDOS DÍAS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.